CONTRATO DE OBRA 015 – 2023
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. N° 01 – 2023

CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS**
890.706.603

CONTRATISTA: **ARNALDO MORALES SAS**
NIT: 900.736.686-6
RL: ARNALDO MORALES TORRES
CC: 6.876.743
Dirección: CRA 104ª # 99ª-21 B. ORTIZ APARTADO
Teléfono: 3155041776
Correo: armoto57@yahoo.es
Ciudad: Apartadó – Antioquia

PRIMERA. OBJETO: "INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **01 de 2023**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

Estas especificaciones se relacionan única y directamente con la Obra:

"INSTALACIÓN Y ADECUACION DE SISTEMA ELÉCTRICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ". En ellas se estipulan las características, tipo y calidad de los materiales que se usarán.

GLOSARIO TÉCNICO:

USO: El uso debe ser para voltaje y corriente normales para los cuales fue diseñado, y se encuentra identificada en cada punto.

Mantenimiento Preventivo: Se debe realizar mantenimiento preventivo a cada una de las instalaciones eléctricas, para evitar cortos, sobre cargas o algún tipo de alteración que impida el normal funcionamiento de las instalaciones.

Mantenimiento correctivo: Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura u otros factores externos.

Mejoramiento: Cambio o progreso de la infraestructura eléctrica que está en condiciones precarias hacia un estado mejor**.**

Para la ejecución de las actividades se deberá cumplir con los requisitos de la normatividad ICONTEC que exista al respecto, y con las especificaciones técnicas generales o recomendaciones dadas por Instituciones nacionales o internacionales, usualmente aplicables, entre ellas:

- ✓ **NTC 4595,4321**
- ✓ **NORMAS RETIE,** y en general aquellas especificaciones que deberán ser impartidas directamente por la Secretaria de Educación y cultura en el marco del proceso de supervisión durante la ejecución del contrato.
- ✓

La obra para su ejecución requiere de las siguientes actividades técnicas, con las especificaciones, cantidades, y suministros requeridos para el desarrollo y cumplimiento de las necesidades y las normas de construcción requeridas.

ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant.	Valor Unitario	SUBTOTAL
0.1	Suministro e instalación de ventilador de techo 120V tipo KDK	Und	33	613.685	20.251.605
0.2	Salida de iluminación o de ventilador en tubería de 3/4-alambrado 3#12 a 120V	Und	17	170.445	2.897.565
0.3	Suministro e instalación para Reflector Led, Panel de 100W exterior incluye el reflector y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Und	10	282.586	2.825.860
0.4	Suministro e instalación de gabinete tipo ml en lamina Cold Roll 16 de 1x0,60x0,4m con totalizador de 225A y seis circuitos y 2 su totalizadores de 100A trifásicos y uno de 80A trifásico con DPS trifásico con protección de 3x50A	Und	1	4.693.103	4.693.103
0.5	Suministro e instalación de Breakers de 1x 15AMP 1x 20Amp	Und	49	75.322	3.690.778
0.6	Suministro e instalación de breacker de 2x 20 o 2x 30Amp	Und	10	121.179	1.211.790
0.7	Suministro e instalación de Breakers de 3x 80 Amp Chint	Und	2	247.775	495.550
0.8	Suministro e instalación de Breakers de 3x 50Amp	Und	2	250.216	500.432
0.9	Suministro e instalación de acometida desde subestación hasta gabinete ml en bloque 1 en 3Nº 4/0 para las fases en cable THHN 4/0 de cobre + 2/0 para neutro y 1/0 para la tierra en ducto según diseño existente	ML	35	532.029	18.621.015
1.0	Suministro e instalación de acometida en cable 3Nº 1/0+2Nº2 entre gabinete primer piso y tablero del segundo piso.	ML	21	322.266	6.767.586
1.1	Suministro e instalación de acometida en cable 3Nº 1/0+1Nº2+4 entre gabinete primer piso y tablero del tercer piso. (Segùn diseño existente)	ML	27	304.521	8.222.067
1.2	Suministro e instalación de Tablero de Breakers trifásico de 36 circuitos para primer, segundo y tercer piso en cuarto técnico y accesorios de fijación en especie de columna en Driwall. Segùn diseño existente	Und	3	2.988.321	8.964.963
1.3	Suministro e instalación de accesorios de tomas y suiches sencillos y dobles	Und	20	55.834	1.116.680
1.4	Suministro y montaje de Panel Led de incrustar 18,24W para la iluminación en salones, aula de sistemas y oficinas	Und	70	99.620	6.973.400
1.5	Salida eléctrica para aires acondicionado a 220V, cables 3#10 por tubería, en oficinas y salones de sistemas Según diseño existente.	Und	8	332.141	2.657.128
1.6	Suministro y montaje de tendido de cables calibre 3#12 para salidas eléctricas reubicadas. Segùn diseño existente.	ML	176	19.195	3.378.320
1.7	Suministro y montaje de tendido de cables calibre 3x 16 encauchetado para montaje de luminarias en Cielo Falso	ML	80	20.809	1.664.720
		Subtotal Total			**$ 94.932.562**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente. **2.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de

servicios. **5.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la institución educativa. **6.** Mantener comunicación permanente con la institución educativa a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Garantizar que la obra sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la institución educativa. **9.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral **10.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la institución educativa, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **11.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales. **12.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo. **2.** Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra. **3.** Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar. **5.** Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión de la institución educativa, durante la ejecución del contrato de obra, si hubiese lugar. **6.** Subsanar las obligaciones realizadas por la institución educativa dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma. **7.** Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de obra. **8.** Presentar al supervisor, para su aprobación, el Cronograma de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Hojas de Vida de los profesionales a emplear, previo al inicio de la ejecución de obra. **9.** Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión de la Institución educativa en cabeza del Rector y apoyo de la Secretaría de Educación y cultura. **10.** Entregar las obras en la oportunidad y calidad que lo amerita. **11.** Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto. **12.** Colaborar con la institución educativa en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta la institución educativa. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1.** Entregar toda la documentación técnica, además de los estudios y diseños del proyecto. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **2.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá ceñir a el procedimiento de los Fondos de Servicios Educativos **3.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **4.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar, recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato. **5.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **7.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor a contratar por parte de la Institución Educativa JOSÉ CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE APARTADO, asciende a la suma de: **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($94.932.562),** el cual será financiado con recursos del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.22.03.01 denominado: Mantenimiento infraestructura - Transferencia municipio SGP Calidad RES N°496 DE 2023, con cargo al certificado de disponibilidad **N°0029** del 30 de junio del 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO**: La Institución Educativa, pagará al contratista mediante 2 pagos parciales por avance de obra contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. Sin definir plan de pagos. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES,**

contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: La supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del contrato derivado del presente estudio, estarán a cargo del **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS,** quien se apoyará en la Profesional de Programas y Proyectos de la Secretaría de Educación y Cultura. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN** La Institución Educativa ***JOSE CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE APARTADO***, ubicada en la Comuna 4. José Joaquín Vélez, Barrio Serranía, área urbana del Municipio de Apartadó, por ello y para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **NOVENA: GARANTÍAS**: El Contratista se compromete a constituir a favor de la Institución Educativa José Celestino Mutis del Municipio de Apartadó la Garantía de cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. Cubrirá a la Institución Educativa José Celestino Mutis del Municipio de Apartadó por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Cubrirá a la institución educativa por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015. **DECIMA: INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el INSTITUTO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al INSTITUTO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el INSTITUTO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el INSTITUTO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: CADUCIDAD-.** EL Instituto podrá declarar la caducidad del respectivo

contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA QUINTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL INSTITUTO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **DÉCIMA NOVENA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** CRA 104ª # 99ª-21 B. Correo electrónico armoto57@yahoo.es: Teléfono: 3155041776 **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Entidad Contratante:	LUIS ENRIQUE MAZO MIRA – Rector de la I.E	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	ARNALDO MORALES TORRES representante legal de ARNALDO MORALES S.A.S.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II